

# Guía para comercios en época de pandemia

#YoMeQuedoEnMiNegocio



# #YoMeQuedoEnMiNegocio

Un lugar para que le digas a tus clientes #QuédateEnCasa

El COVID-19 nos tomó por sorpresa y ha hecho que todos nos tengamos que adaptar a una nueva forma de convivir y relacionarnos mientras luchamos contra la pandemia.

No obstante, todos podemos seguir adelante y afrontar esta situación de la mejor manera, es por eso que desde CredibanCo te presentamos esta guía en donde podrás encontrar solución a tus mayores dudas y preocupaciones relacionadas con tu actividad comercial, así como las soluciones que te ofrecemos para continuar creciendo juntos y superar este momento.

A continuación, podrás encontrar los siguientes temas:

Procesos de Insolvencia  
– Quiebra Empresarial



Beneficios del Gobierno



Problemas y soluciones  
para tus trabajadores



Guías y soluciones para que  
tu comercio siga abierto



Herramientas y soluciones  
que CredibanCo tiene para ti



# Contexto de la situación actual

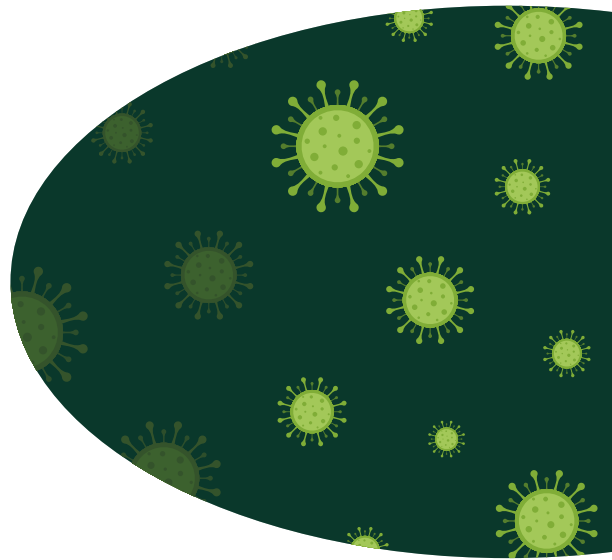
En diciembre de 2019 la República Popular de China (CHI reportó unos casos de síndrome respiratorio agudo desconocido, originado en la ciudad de **Wuhan**, al sureste de este país, donde varios de ellos presentaban síntomas severos. Informaron que los síntomas que se presentaban era fiebre, disnea y cambios neumónicos.

El 7 de enero de 2020, reportaron que dichos síntomas correspondían a un nuevo coronavirus (nCoV ), el que ahora conocemos como el **COVID-19**. A finales de enero la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Comité de Expertos emitió una declaratoria de emergencia de salud pública de interés Internacional, **con el fin de evitar una pandemia**.

Debido a esto y a la presencia del mencionado virus en varios países de Europa y América, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero, por la que buscó impartir instrucciones para la detección temprana y la implementación de **planes de preparación y respuesta ante el riesgo**.

Así en marzo de 2020 se presentó el primer caso en Colombia, por lo que los gobiernos locales y departamentales empezaron a adelantar planes de acción para **prevenir los efectos de la pandemia mundial** del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), entre las que se encontraron principalmente una cuarentena preventiva del 19 de marzo al 23 de marzo.

Dada la rápida expansión del virus, el Gobierno Nacional decretó una cuarentena nacional del **23 de marzo hasta el 25 de mayo** con el fin de mitigar su expansión. Junto a esta directriz también se han expedido normas que buscan ayudar a amortiguar el impacto económico y social de estas medidas.



# Procesos de Insolvencia – Quiebra Empresarial



Sabemos que una de tus grandes preocupaciones es que la actual contingencia tenga como **efecto que tu comercio se vea en aprietos económicos**, por lo que acá te explicaremos la legislación vigente en Colombia al respecto:

La Ley 1116 de 2006 es la que se encarga de tratar este tema en la actualidad, y trae dos situaciones frente a los problemas económicos de una compañía:

## Reorganización Empresarial



Busca no liquidar la empresa y llegar a un acuerdo con los acreedores para pagar las deudas en un plazo acordado.

Este acuerdo se realiza de la mano de la ayuda de un Promotor y de la Superintendencia de Sociedades.

Sólo en el caso que no se llegue a un acuerdo, o que no se cumpla con el acuerdo, se pasa a la liquidación obligatoria.

## Liquidación Obligatoria



Busca pagar todas las deudas insolutas con los activos que tiene la empresa.

Se puede llegar por un no acuerdo con los acreedores o por incumplir el acuerdo con ellos.

En este proceso se nombra un Liquidador que es el encargado de pagar las deudas con los activos de la empresa según la prelación legal, las deudas insolutas quedarán como obligaciones naturales

# Procesos de Insolvencia – Quiebra Empresarial



Las soluciones presentadas se desarrollan de la siguiente manera:

**1** **Solicitud**  
La empresa presenta la solicitud de admisión al proceso de reorganización en la Superintendencia de Sociedades.

**2** **Admisión**  
El Juez del Concurso admitirá o no a la empresa en el proceso.

**3** **Proyecto de Graduación**  
Es donde se establecen los créditos, su prelación y los derechos de voto.

**4** **Inicio del Proceso**  
Inicia el proceso cuando se expide el Auto de Admisión.

**5** **Acuerdo de Acreedores**  
Se acuerda en una audiencia y se plasma la forma de pago a cada acreedor

**6** **Fin del Proceso**  
Se pagan todas las deudas o no se cumple el Acuerdo y se pasa al proceso de Liquidación Judicial.

Si se llega a la Liquidación Obligatoria, el proceso es el mismo, sólo que en vez de un Acuerdo de Acreedores, se **realiza un Proyecto de Liquidación donde a cada acreedor se le asigna lo necesario para pagar su deuda**, y si no alcanza, no se paga su deuda y queda como una obligación que no se puede cobrar judicialmente.

# Procesos de Insolvencia – Quiebra Empresarial



## Decreto 560 de 2020

“Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”



Como medida general busca **facilitar el acceso** a los procesos de insolvencia:

**Acelera los tiempos** para llegar a un acuerdo con los acreedores (3 meses).

Habilita a las Cámaras de Comercio para adelantar estos acuerdos a través de un **mediador**.

## Pero también trae grandes beneficios para superar con éxito el proceso en términos de acuerdos y financiación



**Capitalización de pasivos:** Se logra mediante la suscripción voluntaria por parte de los acreedores de acciones o participaciones en la empresa, bonos de riesgo, o mecanismos similares para capitalizar la deuda.



**Descarga de pasivos:** Busca que las deudas que superen el valor total de la empresa sean extintos, es decir, no se pagarían con el fin de evitar una liquidación obligatoria.



**Pacto de reestructuración:** Se puede presentar la posibilidad de que en vez de llegar a un cronograma de pagos y/o el pago de la totalidad de la misma, se realiza una reestructuración y perfilamiento, es decir, cambiar las condiciones iniciales en las que se planea pagar la deuda.

# Procesos de Insolvencia – Quiebra Empresarial



## Decreto 560 de 2020

“Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”



**Solicitud de Créditos:** Recuerda la posibilidad que tienen las empresas de solicitar créditos para el desarrollo de sus negocios durante la negociación. Sí la empresa no logra obtener esta financiación, puede acudir al Juez para que le autorice a:

- Respalda el crédito con garantías sobre sus activos no gravados.
- Otorgar un gravamen de segundo grado, por ejemplo, una hipoteca.
- Otorgar una garantía de primer grado sobre bienes previamente gravados, con el consentimiento del acreedor garantizado.



Se abre la posibilidad de que los acreedores presenten una propuesta de financiamiento **más beneficiosa** de la que la empresa consiga con los Bancos.



Permite que la DIAN y las Entidades del Estado puedan realizar **rebajas en las sanciones**, intereses y capital, con el objetivo de ayudar en la preservación de la empresa y el empleo.



Los acreedores podrán mejorar su prelación de créditos, respecto de la DIAN y Entidades del Estado como consecuencia de la financiación que hagan a la empresa que se **encuentra en reorganización**,



El Gobierno, en virtud de la Emergencia Sanitaria y las medidas adoptadas en materia del aislamiento preventivo obligatorio, expidió varias normas con **beneficios para los comerciantes:**



El Gobierno, a través del Decreto 410, modificó los aranceles para la importación de productos para enfrentar emergencias por COVID-19, **donde reduce el arancel al 0%.**

Es decir, que si tu comercio **importa alguno de los productos de que trata el Decreto, pagarás 0% por arancel, entre estos productos podrás encontrar:** tanques de oxígeno; tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada; instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos, artículos y aparatos de ortopedia; etc.

El Gobierno en línea con el Decreto anterior expidió el Decreto 438, que establece exenciones transitorias sobre el IVA para **bienes e insumos para prestación de servicios médicos.**



Es decir, que si tu comercio se dedica a la comercialización de alguno de los productos mencionados, **estará exento del IVA tanto en la importación como en la venta hasta el 31 de mayo que dura la Emergencia Sanitaria,** los productos son: nebulizador, básculas para bebé, monitor de signos vitales, el dectrocardiógrafo, glucómetro, tensiómetro, desfibrilador, bala de oxígeno, cámara cefálica, entre otros.





Para continuar afrontando la crisis, se expidió el Decreto 463 que reduce el arancel al 0%, para la importación de **medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector de agua y saneamiento básico.**

A la luz del Aislamiento Preventivo Obligatorio, el Gobierno mediante Decreto 468, autorizó a FINDETER y BANCOLDEX a realizar nuevas operaciones hasta el 31 de diciembre de 2020 enfocadas a otorgar **créditos directos con tasas compensadas, para financiar proyectos y actividades enfocadas a conjurar la crisis o impedir la extensión.**



Con el fin de contrarrestar los efectos negativos que ocasiona el Aislamiento Preventivo Obligatorio, mediante Decreto 486 se creó un **incentivo económico para trabajadores y productores mayores de 70 años que no hagan parte de ningún otro programa del Estado;** y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria.

# Beneficios del Gobierno

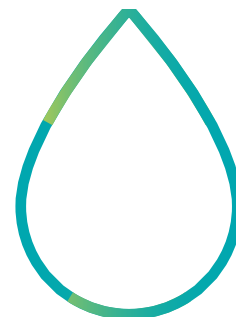


La contingencia ocasionó que el precio de varios productos aumentara, por lo que a través del Decreto 507 el gobierno adoptó medidas para controlar esta situación en la que se publicó **un listado de productos de primera necesidad que deben ser monitoreados por el Gobierno para su control.**



A su vez, el Gobierno también **facilitó medidas para el pago de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible** por medio del Decreto 517, en el que estableció la posibilidad de que se difiera a un plazo de 36 meses el costo de consumo básico, sin intereses o costos financieros; y estableció un aporte voluntario para los estratos 4, 5 y 6.

En línea con el Decreto que autoriza diferir el pago de energía eléctrica y gas combustible, el Gobierno también emitió el Decreto 528, por el cual se autorizó la misma **posibilidad para el pago de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y/o aseo para que los estratos 1 y 2 lo difieran también a 36 meses con 0% de interés** para los usuarios, para el consumo de los 60 días siguientes a la Declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica.]

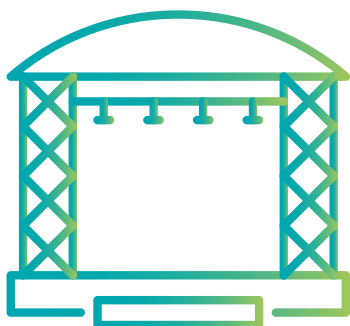




También con el fin de apoyar a los comercios para que superen la contingencia actual, el Decreto 535 , establece el procedimiento para **la devolución automática de los saldos a favor en los Impuestos sobre la Renta y Complementarios y sobre el IVA.**

Frente al sector del Turismo, el Gobierno tomó medidas a través del Decreto 557, en donde estableció que:

- i) **prórroga para la presentación y pago del impuesto nacional al turismo;**
- ii) **incentivos económicos para los guías turísticos;**
- iii) **tarifas diferenciadas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios para micro y pequeñas empresas.**



Consciente de la dificultad que existe hoy en día y mientras se supera a nivel mundial la Pandemia, el Gobierno decidió **suspender todos los eventos masivos**, por lo que mediante Decreto 561 estableció destinar los recursos del Impuesto Nacional al Consumo de que trata el art. 512-2 del Estatuto Tributario se utilicen para contribuir a la subsistencia de artistas, creadores y gestores culturales; así como la creación de un incentivo económico para los mismos.



Una de las grandes preocupaciones ante la situación actual es la relativa a las medidas que se iban ha adoptar en materia de Propiedad Horizontal y Contratos de Arrendamiento, en donde el Gobierno mediante el Decreto 579, **estableció los siguientes puntos importantes, tanto para los inmuebles de habitación como los comerciales:**



- Se suspende **hasta el 30 de junio de 2020 las ordenes de desalojo** que tengan como fin la restitución de inmuebles ocupados por arrendatarios.
- Si desde el 15 de abril hasta el 30 de junio de 2020 se debía reajustar el canon, este reajuste **queda suspendido hasta después del 30 de junio.**

Procura que se llegue a un acuerdo entre las partes para unas condiciones especiales para el pago de cánones correspondientes desde el 15 de abril y el 30 de junio de 2020, en donde no se pueden incluir sanciones, intereses, indemnizaciones, y demás.

Si no se logra el acuerdo, se continuará realizando el pago con las siguientes características:



- No se podrán cobrar intereses de mora, ni penalidad o sanción alguna para estos cánones.
- El arrendatario deberá reconocer un interés corriente equivalente al 50% de la Tasa de Interés Bancario Corriente, para los montos no pagados durante el 15 de abril y el 30 de junio.
- Los contratos que se venzan en este tiempo se entenderán prorrogados hasta el 30 de junio de 2020.

# Problemas y soluciones para tus trabajadores



El Aislamiento Preventivo Obligatorio trajo consigo varios retos para todos, especialmente para las empresas que **tienen el desafío de velar también por sus trabajadores, tanto si es porque se deben quedar en su casa como si siguen asistiendo a trabajar**. Al respecto, se han presentado varias alternativas:

- Muchas empresas debieron enviar a sus trabajadores a **vacaciones colectivas** para contrarrestar los efectos del Aislamiento.
- En otros casos, a las empresas les tocó negociar con sus trabajadores una **disminución temporal de sus salarios**.
- Y, en algunos casos, la falta de negocios diarios y la falta de recursos impiden que se pueda pagar salarios y por lo tanto **deben o tuvieron que despedir a sus trabajadores**

Es por esto que el Gobierno expidió unas normas especiales enfocadas a contrarrestar estos efectos:



El Decreto 488, permite que los trabajadores que hayan presentado una disminución en su ingreso mensual, certificada por su empleador, **retiren cada mes de su cuenta de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción; a su vez reduce de 15 días a 1 día el preaviso de concesión de vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas; establece una transferencia económica por un valor de 2 SMLMV, divididos en 3 mensualidades iguales, destinada a los trabajadores cotizantes categoría A y B cesantes**, que hubieran realizado aportes a una Caja de Compensación Familiar durante 1 año, continuo o discontinuo.

# Problemas y soluciones para tus trabajadores



Por su parte, el Decreto 558 buscó apoyar en lo relativo a los **aportes a pensiones, así como en garantizar los derechos de los pensionados**, en donde:

- Busca apoyar en temas de liquidez a las compañías.
- Disminuye el porcentaje de pago a Seguridad Social por Pensión al 3%.
- Las semanas cotizadas con esta modalidad seguirán contando para cumplir con el requisito de Ley.

El Gobierno también quiere apoyar a las compañías para que puedan solicitar créditos ante las entidades bancarias, a través de la creación de **“Unidos por Colombia”, busca entregar garantías que permitan su sostenibilidad y tranquilidad**, en 3 frentes:



**Garantía para Capital de Trabajo:** Pymes con cobertura hasta el 80%, créditos con montos entre \$2.400 millones y \$4.400 millones, en un plazo mínimo de 12 hasta 36 meses, y con un período de gracia de 4 meses. Y para Microempresas dos coberturas una de 80% y otra de 70%.



**Garantía para el pago de Nóminas:** Pymes con cobertura del 90% hasta por \$2.000 millones, con plazos de 12 a 36 meses, y un período de gracia de 6 meses; así como para Microempresas con una cobertura del 90%, hasta 25 SMLMV y 4 meses de gracia.



**Garantía para Independientes:** Garantías del 80% para montos de 25 SMLMV o \$4.5 millones (Fintech's) y un plazo de gracia de 3 meses

# Problemas y soluciones para tus trabajadores



El Gobierno también ha pensado en reactivar la economía, pero asegurando tu protección y la de tus trabajadores, por lo que expidió la Resolución 666 del 2020, en donde **reguló lo concerniente a los protocolos de bioseguridad que deben implementar las empresas:**

Esta Resolución trae consigo varias responsabilidades tanto para los empleadores como para los trabajadores, tales como:



Capacitar a los trabajadores y contratistas en las **medidas de bioseguridad.**



**Reportar a la EPS y a la ARL** correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.



Publicar información relacionada con la **prevención, propagación y atención** del COVID-19.



**Proveer a los empleados los elementos de protección personal** que deban utilizarse para el desarrollo de la actividad.



El Trabajador debe **cumplir con los protocolos de bioseguridad** adoptados por el empleador.



Reportar al empleador **cualquier caso de contagio que se llegase a presentar** en el lugar de trabajo.



Reportar cualquier alteración del estado de salud y reportarlo al empleador, especialmente si están relacionadas **con síntomas de enfermedades respiratorias** y reportarla en CoronApp.

Para el caso de Bogotá, no sólo se deben adoptar estas medidas de bioseguridad, sino también **reportarlas a la Alcaldía en la medida que ésta autorice el reinicio de actividades.**

# Problemas y soluciones para tus trabajadores



Recientemente el Gobierno expidió el Decreto 639, por medio del cual creó el **Programa de Apoyo al Empleo Formal** – PAEF, que busca apoyar y proteger el empleo formal al **otorgar un aporte mensual monetario** (hasta por 3 veces) a los beneficiarios, que en este caso son las empresas.

Los requisitos para poder acceder al mencionado beneficio son los siguientes:

- Ser empresas constituidas antes del **1 de enero de 2020**.
- Contar con el **Registro Mercantil** renovado en el año 2019 (para aquellas empresas constituidas en 2018 y antes).
- Demuestre la necesidad del aporte monetario, certificando una disminución del **20% o más de sus ingresos**.
- No haber recibido dicho aporte monetario por **más de 3 veces**.
- No estar obligadas a restituir el aporte del programa por:



- »El aporte no haya sido utilizado para pagar los salarios de sus empleados.
- »Evidenciar que no cumplía con los requisitos para acceder al apoyo.
- »Comprobar que existió falsedad en los documentos presentados.

Las empresas beneficiarias deberán contar con un **producto de depósito en una entidad vigilada**, y la UGPP podrá verificar en el 2021 el buen uso de estos aportes.

Para calcular el monto, se deberá **multiplicar el número de empleados por hasta el 40% de SMLMV** – para saber el número de empleados se tendrá en cuenta: el número de empleados reportados en el PILA a febrero de 2020 o el número de trabajadores que se planea proteger.



# Problemas y soluciones para tus trabajadores



A continuación, te presentamos las recomendaciones generales del **Ministerio de Salud y Protección Social**, así como la Lista de Chequeo correspondiente para que implementes en tu comercio:

**La salud es de todos** Minsalud

## La mejor prevención está en tus manos.

**¡Recuerda!**

Si todos nos lavamos las manos frecuentemente, podemos reducir **hasta el 50%** de los casos de las infecciones respiratorias, incluyendo **Coronavirus COVID-19**.

**Duración de todo el procedimiento: 20 - 30 segundos**

- 1.** Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- 2.** Frota las palmas de las manos entre sí.
- 3.** Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- 4.** Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- 5.** Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándote los dedos.
- 6.** Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 7.** Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- 8.** Tus manos son seguras.

### ¿Cuándo lavarte las manos?

- ▶ Cada vez que llegues de la calle.
- ▶ Cada vez que salgas de una reunión.
- ▶ Antes de tocar la cara.

# Problemas y soluciones para tus trabajadores



A continuación, te presentamos las recomendaciones generales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la **Lista de Chequeo correspondiente para que implementes en tu comercio:**

## • Lavado de manos

Medida a cumplir	Se está cumpliendo	
Disponer de agua, jabón y toallas de un solo uso, para realizar la higiene de manos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Instalar dispensadores de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente para el uso de trabajadores y usuarios de la actividad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Instalar en áreas comunes y zonas de trabajo, puntos de lavado de manos de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deberán realizar lavado de manos, mínimo cada 3 horas, en donde el contacto con el jabón debe durar de 20 - 30 segundos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Todos los trabajadores deberán realizar el protocolo de lavado de manos, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero, y antes y después de comer.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, deben establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Intensificar las acciones de comunicación y educación de todas las medidas que evitan el contagio, para su correcta ejecución.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

## • Lavado de manos y técnica de lavado

Medida a cumplir	Se está cumpliendo	
El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El alcohol glicerinado a utilizar, debe tener una concentración entre 60% y el 95%.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Se deben instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en las zonas en las cuales se realiza esta actividad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

# Problemas y soluciones para tus trabajadores



A continuación, te presentamos las recomendaciones generales del **Ministerio de Salud y Protección Social**, así como la Lista de Chequeo correspondiente para que implementes en tu comercio:



• **Distanciamiento físico:**

Para mantener el distanciamiento físico, es decir mantener un espacio entre las personas fuera de su casa, se requiere:

Los trabajadores deben permanecer al menos a (2) metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, podrán pedir asistencia técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa o el contratista independiente vinculado mediante contrato de trabajo (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo y disminuir el riesgo de transmisión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las personas circulantes de aseo y seguridad también mantendrán las mismas distancias de protección.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se debe controlar el aforo de los trabajadores en el área o recinto de trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Medida a cumplir</b>	<b>Se está cumpliendo</b>	
Estas mismas condiciones deben aplicarse en los sitios donde se consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos etc.) y en general en los sitios de descanso de los empleados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No se deben permitir reuniones, en las que no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se debe aprovechar las ayudas tecnológicas para evitar las aglomeraciones y se debe evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo, como en todos los lugares en donde se pueda tener encuentro con otras personas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

# Problemas y soluciones para tus trabajadores



A continuación, te presentamos las recomendaciones generales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la **Lista de Chequeo correspondiente para que implementes en tu comercio:**

- 1. Desarrolla un plan de contingencias** para la continuidad de sus operaciones
- 2. Limpia y desinfecta regularmente superficies** (mesas, escritorios, cerraduras) y objetos (teléfonos, teclados)
- 3. Promueve el lavado de manos y la higiene respiratoria**  
Ubica, en lugares de fácil acceso, pañuelos de papel y gel antibacterial
- 4. Los empleados que presenten síntomas** respiratorios o fiebre no deben asistir al lugar de trabajo
- 5. En caso de presentar síntomas,** contacta al Ministerio de Salud  
Bogotá: +57 (1) 330 5041  
Resto del país:  
01 8000 955 590

# EvitaElCoronavirus EnElTrabajo

## • Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19

Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa deben definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor y para la prevención del COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa a partir de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP. El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca. Se debe recordar que son de uso personal.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Medida a cumplir</b>	<b>Se está cumpliendo</b>	
Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ningún trabajador debe usar la dotación o EPP utilizados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

# Problemas y soluciones para tus trabajadores



A continuación, te presentamos las recomendaciones generales del **Ministerio de Salud y Protección Social**, así como la Lista de Chequeo correspondiente para que implementes en tu comercio:

**La salud es de todos** Minsalud

## Recomendaciones para el uso del tapabocas de tela

1. Úsalo siempre en la misma orientación (nunca intercambies lados).
2. Lávalo muy bien antes de cada uso.
3. Para quitártelo, agarra únicamente las cuerdas y empujalo hacia adelante (no tocar la parte de tela de la máscara).
4. Lávate de inmediato las manos con agua y jabón.

**¡Recuerda que son de uso individual!**

# EvitaElCoronavirus # EvitaElCoronavirus

**La salud es de todos** Minsalud

## ¿Cuándo debería cambiar de tapabocas?

1. Si se humedeció.
2. Si se rompió o deterioró.
3. Después de haber cumplido su vida útil.
4. Si es de tela, quitatelo y lávalo con agua y jabón después de cada uso.

**¡Recuerda!**  
Al retirar el tapabocas, **NO lo dejes sobre algún mueble o superficie, ya que así estás contaminando esa zona y aumentando el riesgo de contagio.**

# EvitaElCoronavirus # EvitaElCoronavirus

Uso del tapabocas obligatorio en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.

El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Mantenga visibles las técnicas de uso y disposición de EPP.

Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones de Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales pueden ser consultados en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

Siempre debe realizar el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.



# Problemas y soluciones para tus trabajadores



A continuación, te presentamos las recomendaciones generales del **Ministerio de Salud y Protección Social**, así como la Lista de Chequeo correspondiente para que implementes en tu comercio:

- 1** Lávate bien las manos, de manera frecuente
- 2** Mantente a un metro de distancia de personas que tosan o estornuden
- 3** Sigue las Instrucciones locales (restricciones de movimiento, de viaje y aglomeraciones)
- 4** Al regreso del viaje, monitorea por 14 días la aparición de síntomas y toma tu temperatura corporal dos veces al día.
- 5** Contacta a las autoridades de salud en caso de presentar síntomas e Informa tu historial de viaje

**#EvitaElCoronavirus EnElTrabajo**

**En tu trabajo, mantén limpios y desinfectados...**

- ▶ Puestos de trabajo
- ▶ Teclados
- ▶ Teléfonos
- ▶ Barandillas y manijas de puertas
- ▶ Herramientas y objetos de uso común

**#EvitaElCoronavirus**

Medida a cumplir	Se está cumpliendo	
Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, que defina el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior al cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

# Problemas y soluciones para tus trabajadores



A continuación, te presentamos las recomendaciones generales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la **Lista de Chequeo correspondiente para que implementes en tu comercio:**

Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos o elementos de uso general (ej. Botones de ascensor, manijas etc.) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Así mismo, revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: <a href="https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2">https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2</a>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Realizar capacitación al personal de servicios generales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En caso de contratar empresas especializadas estas deberán contar con concepto sanitario expedido por la Direcciones Territoriales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, deberán contar con su respectiva hoja de seguridad: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Si quieres conocer la totalidad de la lista de chequeo, y las demás recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, consulta la información en el siguiente enlace:

<https://www.ccc.org.co/file/2020/04/Lista-de-chequeo-Protocolo-Bioseguridad.pdf>

# Guías y soluciones para que tu comercio siga abierto



La actual situación en la que nos hemos visto inmersos ha hecho que tengamos que **repensar la forma en que desarrollamos nuestros negocios y nos comunicamos con nuestros clientes**, dándole una gran relevancia a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y esto se ve reflejado en las siguientes normas expedidas por el gobierno:

Por ejemplo, el Decreto 464, declaró como servicios públicos esenciales los de telecomunicaciones, incluidos los de radiodifusión sonora, televisión y postales, por lo que su **prestación no se puede suspender durante el estado de emergencia**; e incluso regula que en el caso que no se pueda pagar los planes móviles, establece capacidades mínimas de datos, en planes móviles, que en todo caso deben ser **garantizadas por los proveedores**; y dispone que las empresas de comercio electrónico deberán dar prioridad al envío de productos y servicios de alimentación, salud, aseo, alimentos y medicinas para mascotas, así como terminales que permitan acceso a las comunicaciones.



También con el Decreto 539, se decretó que durante el término de la emergencia sanitaria **el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública**, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus



# Guías y soluciones para que tu comercio siga abierto



Estas normas tienen como objetivo que los comercios **puedan reinventarse y seguir funcionando mediante el uso de las nuevas tecnologías y sobre todo implementando soluciones de e-commerce y domicilios**, para lo cual se han expedido los siguientes protocolos:

Lineamientos para el sector productivo de **productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia** durante la fase de mitigación.

## Supermercados y tiendas minoristas



Entregar a empleados, guantes, tapabocas, gel desinfectante, elementos de limpieza y desinfección.

Intensificar los procesos de limpieza.

Estrategias para que no se generen aglomeraciones y mantener 1 metro de distancia.

Promover que sólo asista una persona por hogar.

Sugerir pagar sus cuentas con tarjeta.

Garantizar acceso frecuente a hidratación a los trabajadores.

Supervisar la manipulación higiénica de todos los productos.

## Restaurantes



Se debe garantizar la limpieza y desinfección de los utensilios de cocina.

Supervisar la frecuencia de lavado de manos del personal, y de los domiciliarios, en especial el uso de tapabocas, guantes y geles desinfectantes.

Extremar la limpieza y desinfección de los contenedores y vehículos donde se transportan los alimentos.

Se recomienda el uso y aplicación frecuente de desinfectantes de ambiente.

Se debe vender únicamente por plataformas de comercio electrónico.

# Guías y soluciones para que tu comercio siga abierto



Seguir estas recomendaciones promueve buenas prácticas que previenen la propagación del COVID-19, y también **permite que los comercios autorizados puedan operar, con una relativa normalidad**. En este sentido el Decreto 531, habilita a varios comercios para continuar atendiendo, pero siguiendo los protocolos de bio seguridad y aprovechando las plataformas web (comercio electrónico).

El comercio electrónico, es la posibilidad que tienes de **vender tus productos y servicios a través de medios tecnológicos como páginas web, redes sociales y marketplaces**.



Esto facilita el acceso a tus productos y servicios a los consumidores que pueden **acceder a ellos en cualquier momento y desde cualquier lugar**.

También te permite cumplir con los lineamientos del Gobierno, ya que todo el proceso de pago se hace por Internet, y **previenes el desplazamiento de las personas**.



Haces llegar tus productos **a través del servicio de domicilios**, que puedes contratar o que puedes implementar con tus trabajadores.

# Herramientas y soluciones que CredibanCo tiene para ti



En CredibanCo **nuestros clientes son considerados el motor de la economía, por eso hemos enfocado nuestros esfuerzos en apoyar y ayudar a toda la industria.** **#YoMeQuedoEnMiNegocio** una plataforma que reúne en un solo punto, todas las herramientas que un negocio puede necesitar para reactivarse:

- Información y data de las industrias.
- Noticias y productos para facilitar el comercio electrónico y los domicilios.
- Mecanismos de apoyo social.
- Microcréditos de fácil asignación.

**#YoMeQuedoEnMiNegocio, todo para que los negocios no paren.** Queremos hacer la vida de los colombianos más fácil, conectando compradores con vendedores, adaptándonos a los nuevos tiempos que nos toca vivir.

Si tienes una tienda, un almacén o un negocio, a continuación te presentamos las soluciones que te ofrecemos para darle la **vuelta al cartel de entrada y que siempre diga “Estamos Abiertos”.**

En CredibanCo estamos con todos los Colombianos, vamos a salir juntos adelante y por eso **#YoMeQuedoEnMiNegocio**

## **#YoMeQuedoEnMiNegocio**

Un lugar para que le digas a tus clientes **#QuédateEnCasa**

# Herramientas y soluciones que CredibanCo tiene para ti



**AnalítiCo:** Una herramienta diseñada para brindarte toda la información relacionada con los distintos sectores de las industrias actualizada con las últimas tendencias y movimientos, que te permitirá estar al día con aquellas características necesarias para la toma de decisiones en tu negocio.

## Noticias y productos para facilitar el comercio electrónico y los domicilios.

Te prestamos distintos servicios que podrán ayudarte a mantener tu negocio abierto, entre lo que podrás encontrar un portal de noticias con la última información de entidades gubernamentales que te serán útiles, así como los siguientes servicios:

**Soporte:** Atención a todas tus dudas y problemas de forma permanente para facilitar el funcionamiento de tu negocio.

## Soluciones Digitales:

Te presentamos una variedad de soluciones digitales para que puedas continuar con tu negocio:



**Pago Móvil:** Es la opción que tienes para recibir pagos de los consumidores por medio de teléfonos inteligentes y aplicaciones especializadas.



**Link de Pago:** Te facilitamos la opción de recibir pagos mediante la generación de links que puedes enviar a tus clientes por WhatsApp o Redes Sociales.



**Botón de Pago:** Te ofrecemos la ventaja de recibir pagos a través de tu página web.



**Datáfono Inalámbrico:** Alquila un dispositivo robusto y portátil

# Herramientas y soluciones que CredibanCo tiene para ti



## Soluciones Digitales:



**Tienda Virtual:** Obtén tu página web lista para vender.



**Red de Negocios:** Podrás acceder a una amplia red de negocios y aliados con los que podrás potenciar tu negocio y llegar a más clientes.

## Mecanismos de apoyo social.

Apoyamos en la entrega de donaciones y ayudas a los colombianos.



## Microcréditos de fácil asignación.

A través de nuestra plataforma y nuestros aliados te brindamos la facilidad de acceder a microcréditos de fácil asignación para que puedas superar esta contingencia.



En CredibanCo estamos todos los Colombianos, vamos a salir juntos adelante por eso:

**#YoMeQuedoEnMiNegocio**

Un lugar para que le digas a tus clientes #QuédateEnCasa

